



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo treinta y uno
(31) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0402

Proceso: Acción Popular

Demandante: MARIO RESTREPO

Demandado: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
SANTA ROSA DE CABAL SAS

MEDIDA DE SANEAMIENTO: En el presente asunto la demanda se admitió contra el propietario del establecimiento de comercio denominado ACADEMIA DE CONDUCCION de SANTA ROSA DE CABAL, ubicado en la carrera 15 número 11-77; no obstante en el transcurso del proceso compareció y contestó la demanda la señora YANET ARIAS HINCAPIE quien manifiesta ser la representante legal del centro de enseñanza automovilística de Santa Rosa de Cabal “CEA SANTA ROSA DE CALBAL SAS” ubicada en la dirección que reporta el actor popular, el Despacho constata el certificado de existencia y representación legal de la sociedad y tiene para todos los efectos como demandada al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA DE CABAL SAS

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, realizada la audiencia de pacto de cumplimiento, sin lograr acuerdo, el despacho decreta las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio estime pertinente, por el término de veinte (20) días, así:

PARTE DEMANDANTE:

a. En lo que respecta a tener como prueba la contestación de la demanda, ésta lo será en la medida en que allí se hayan aceptado hechos susceptibles de prueba de confesión, lo que se analizará en la sentencia.

b. Líbrese oficio a la Oficina de PLANEACION MUNICIPAL de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días siguientes al envío del mismo, realice visita técnica a las dependencias donde funciona el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTA ROSA DE CABAL SAS, (CEA SANTA ROSA DE CABAL) a efectos de constatar si en dicho inmueble existe accesibilidad para las personas en condición de discapacidad. Aportará registro fotográfico del inmueble al ingreso encontrado. En caso de existir rampa indicará si la misma reúne las exigencias legales.



PRUEBAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

1. No solicitó.

PRUEBAS DE LA DEMANDADA

a. No solicitó

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d456aaf0f9ef81094acf991742e1d15281d29009956dae09256c5b2dc1125a**

Documento generado en 31/05/2022 03:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>